



Hacer crossfit estando de baja: ¿despido disciplinario?

La demandante prestaba sus servicios como **especialista esteticista** desde el año 2007.

En agosto de 2019, aquella inició una situación de **incapacidad temporal** con unos primeros diagnósticos de “dolor de hombro” y “dolor a la movilización”. Tratada por la mutua, aquella recibió infiltraciones, Voltaren retard y sesiones con ondas de choque, pautando asimismo ejercicios domiciliarios de potenciación.

En octubre de 2019, la empresa remitió **carta a la trabajadora** del siguiente tenor literal:

“Muy Sra. Nuestra:

Desde el día 19 de agosto y hasta el día de la fecha permanece ud en situación de baja por Incapacidad Temporal y derivada de enfermedad común, que está relacionada con una «tendinitis en el hombro, manguito rotador afectado, principalmente supraespinosos e infraespinoso», según sus propias manifestaciones, afecciones que le impedirían el desarrollo de su actividad laboral de Auxiliar de esteticista para esta empresa, con la que tiene suscrito un contrato de trabajo desde el 3 de agosto de 2007. Sin embargo, hallándose ud de [baja médica](#), ha venido realizando actividades impropias de dicha situación incapacitante, En con ...